



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASS-91-2019
27-08-2019

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio se realizó en atención al Plan Anual Operativo del Área de Servicios de Salud, con el objetivo de determinar el direccionamiento y gestión que realiza la Gerencia Médica en los estudios de Clasificación de la oferta y demanda de los establecimientos de salud, específicamente de los Hospitales del II y III Nivel de atención, principalmente para el fortalecimiento de la prestación de servicios de salud.

Los resultados permitieron determinar que la Gerencia Médica, debe gestionar lo que se considere necesario con el fin de aclarar la situación que se presenta con la normativa institucional vigente en esta materia, Reglamento general de Hospitales y Reglamento del Sistema Nacional de Salud, los cuales se encuentran vigentes, pero no son claros en cuanto a la denominación que debe darse a los establecimientos hospitalarios según sus perfiles o complejidad, por cuanto los mismos se encuentran desactualizados y no existe una correlación entre ambos, a pesar de que regulan un mismo tema.

Así mismo es necesario que la Gerencia Médica en conjunto con la Dirección de Proyección de Servicios de Salud, se realice un levantamiento de procesos en esta materia, a pesar de que se dispone de documento denominado como "Estudios Especiales", pero considerando la magnitud de la erogación económica institucional, no solo en la confección de estos estudios, si no en el impacto social y la calidad de la prestación de los servicios que se pueda brindar en los establecimientos, es necesario delimitar y esclarecer, tanto para el entendimiento de los principales actores en la toma de Decisiones, Gerencia Médica, Junta Directiva, Otras Gerencias y Direcciones, como para el direccionamiento de la propia Dirección de Proyección de Servicios de Salud, lo anterior por cuanto el Manual de Actualización de esa Gerencia, identifica al Área de Análisis y Proyección de Servicios de Salud, como la unidad competente para determinar la oferta y demanda de los Hospitales, sin embargo, en la revisión de los estudios realizados se identificaba a la misma Dirección de Proyección de Servicios de Salud, pero a través de otros funcionarios no del Área responsable del proceso.

Además, a este tipo de procedimientos se les denomina Reclasificaciones, Clasificaciones, Reforzamientos u otras denominaciones, pero según el Área de Análisis y Proyección las reclasificaciones no deben de existir, ya que éstos deben surgir de un estudio de complejidad a nivel nacional y/o posterior a un proceso de reforzamiento, es decir una vez que el establecimiento disponga de los recursos necesario y posterior a un estudio de complejidad nuevo, se podrá realizar la modificación en su perfil, pasar de periférico 2 a periférico 3, por ejemplo.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Los estudios de los establecimientos médicos revisados, Hospital San Vicente de Paúl, Hospital Ciudad Neily denominados “Criterio Técnico para modificar la Clasificación del Hospital San Vicente de Paúl y Proyecto de Fortalecimiento del Hospital Ciudad Neily”, “Reclasificación a Hospital Periférico Tipo 3”, respectivamente, si bien contenían información similar para clasificación, la estructura y desarrollo del documento, no son congruentes entre sí, considerando que ambos debían brindar información sobre la necesidad institucional de incrementar sus niveles de complejidad, la atención de usuarios y por ende de prestación de servicios. A diferencia del Hospital Max Peralta Jiménez, que su reclasificación data de 1998 y hasta alrededor del 2009 careció de un análisis/ estudio que lo respaldara, sin embargo, en la actualidad se encuentra pendiente la definición de su perfil, debido a la adquisición de un terreno para la construcción de un nuevo establecimiento hospitalario y otros factores que informaron por parte de la Dirección de Proyección de Servicios de Salud.

Los acuerdos aprobados por Junta Directiva, principalmente para los Hospitales Ciudad Neily y San Vicente de Paúl, requieren de un mayor involucramiento y seguimiento por parte de la Gerencia Médica, considerando además que esta Gerencia fue la unidad competente que planteó la necesidad.

Mediante visita al Hospital Ciudad Neily, se evidenció la creación de plazas de especialistas por retribución Social, sin embargo, la apertura de servicios/unidades se encuentra pendiente y según lo informado por la unidad, por ende, se desconoce si por parte de las autoridades institucionales se dispone de algún plan, seguimiento o actuación al estudio referente con el reforzamiento.

En lo relacionado con el cumplimiento al acuerdo de Junta Directiva para el Hospital San Vicente de Paúl, no se evidencia que realización *“un análisis integral de la nomenclatura idónea del total de los hospitales de la Caja Costarricense de Seguro Social”*.